



Resolución Jefatural No. 050 -2001-AGN/J

Lima, 26 FEB. 2001

VISTO el Informe N°043-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don RICARDO FERNANDINI BARREDA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Transferencia Total de Participaciones o Cuotas Sociales**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Doña Adriana Carozzi Isola de Cánepa, Jorge Sergio Carozzi Isola**, quien procede por su propio derecho y en representación de su esposa **Doña Florenza Magrini Gregori de Carozzi, Doña Eda Carozzi Isola de Piana** y su esposo **Don Luciano Piana Tamburelli**, ambos representados por **Don Manlio Piana Carozzi** y **Don Bruno Cánepa Carozzi**, a favor de **Don Ernesto Carozzi Isola**, con fecha 19 de junio de 1,989, a fojas 5,778 vuelta, Protocolo N°1557 y consta de 06 fojas útiles; **en la misma que faltan: completar generales de ley y firma de Don Manlio Piana Carozzi y Bruno Cánepa Carozzi, así como generales de ley de la esposa de éste último (folio 5,779 vuelta y 5780); lo mismo que firma del ex Notario referido;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, **quien completará generales de ley y firma de Don Manlio Piana Carozzi y Bruno Cánepa Carozzi, así como generales de ley de la esposa de éste último (folio 5,779 vuelta y 5780); y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (c)
del Archivo General de la Nación

